



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2022-A/MPR

Rioja, 06 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Carta CSSAC-RRCC-0107-2022 de fecha 26 de noviembre del 2022; Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordantes con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, señala que los bienes y rentas de cada municipalidad constituyen su patrimonio. Asimismo, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, el artículo 9°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, precisando en el numeral 25 que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Carta CSSAC-RRCC-0107-2022 de fecha 26 de noviembre del 2022, corroborando que **CEMENTOS SELVA S.A.** ha accedido a brindar el apoyo a la Municipalidad Provincial de Rioja con la donación de **S/. 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 soles), dinero que será destinado para la compra de panetones y la realización de chocolatadas navideñas en los diferentes sectores de Rioja;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de diciembre del 2022, el Concejo en pleno aprobó por Unanimidad aceptar la donación de **S/. 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 soles), otorgados por **CEMENTOS SELVA S.A.**, dinero que será destinado para la compra de panetones y la realización de chocolatadas navideñas en los diferentes sectores de Rioja;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 3) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura del acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de diciembre del 2022;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 189-2022-CM/MPR de fecha 02 de diciembre del 2022, se aprobó por UNANIMIDAD, aceptar la donación de **S/. 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 soles), otorgados por **CEMENTOS SELVA**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

S.A, a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, dinero que será destinado para la compra de panetones y la realización de chocolatadas navideñas en los diferentes sectores de la ciudad de Rioja.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de **S/. 3,000.00**

(Tres Mil con 00/100 soles), otorgados por **CEMENTOS SELVA S.A**, a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, dinero que será destinado para la compra de panetones y la realización de chocolatadas navideñas en los diferentes sectores de la ciudad de Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. **MARCO ANTONIO**

ZAGACETA CAMPOS, en su condición de Gerente Municipal encargado de la Municipalidad Provincial de Rioja, identificado con DNI N° 16693714, para que efectúe la recepción del monto señalado mediante cheque, levantando el Acta de Recepción correspondiente con entrega de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al responsable del Portal

Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Srta. Elita Vasquez Redrejo:
ALCALDESA (e)

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.